



Factura: 002-002-000030243



20181301001P00772

NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181301001P00772						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE FEBRERO DEL 2018, (11:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BASTIDAS HEREDIA JAIME RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710257260	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MACIAS CEDEÑO ANA ROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305433425	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		PORTOVIEJO			PORTOVIEJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: I&EPPICIA.LTDA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 1500.00							

NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



Firmado por

MARIA VERONICA SABANDO
MENDOZA

EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181301001P00772

Factura No.: 002-002-000030243

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
I&EPPI CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: BASTIDAS HEREDIA JAIME RAFAEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 1500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de PORTOVIEJO, provincia de MANABI el día de hoy catorce de Febrero del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA, NOTARIA PRIMERA del cantón PORTOVIEJO, comparecen a constituir la compañía I&EPPI CIA.LTDA., el/la señor(a) BASTIDAS HEREDIA JAIME RAFAEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MACIAS CEDEÑO ANA ROSA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BASTIDAS HEREDIA JAIME RAFAEL	ECUATORIANA	DIVORCIADO	PORTOVIEJO	
MACIAS CEDEÑO ANA ROSA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	PORTOVIEJO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es I&EPPI CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es PORTOVIEJO provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARÍA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital**

y de las participaciones.- El Capital Social es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIENTO CINCUENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III).**

Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BASTIDAS HEREDIA JAIME RAFAEL	140	1400.0	1400.0	1400.0	0.0	0.0
MACIAS CEDEÑO ANA ROSA	10	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
TOTALES	150	1500.0	1500.0	1500.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MACIAS CEDEÑO ANA ROSA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BASTIDAS HEREDIA JAIME RAFAEL, respectivamente.

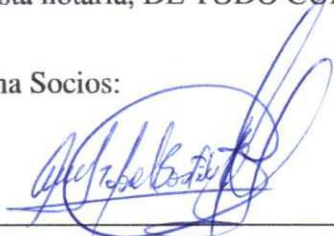
SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

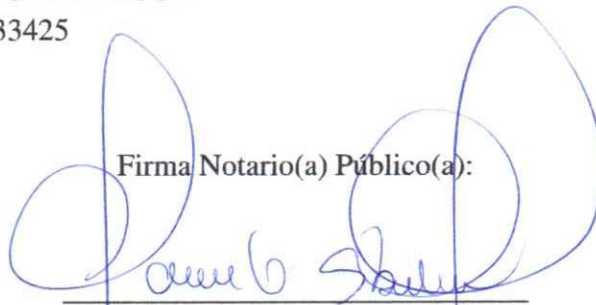


BASTIDAS HEREDIA JAIME RAFAEL
CEDULA: 1710257260



MACIAS CEDEÑO ANA ROSA
CEDULA: 1305433425

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA



Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
NOMBRE: BASTIDAS NOYA ADRIAN RAFAEL
TIPO IDENTIFICACION: Cedula
NUMTRAMITE: 2018.4.13684
UNOTARIO: 0000000000032856
IDENTIFICACION: 1753403607
NUMPROFORMA: 1301-28
UMERCANTIL: 0000000000008250

EFFECTIVO: 411.06
N/D A CTA:
CHEQUES:
OTROS VAL:
N/CREDITO:
TOTAL: 411.06
Usr: WVALENCI

ESMERALDAS-ESMERALDAS 2018-02-07 15:31:35 Caja: 00006 REF: 4456320

Rev. 02 - 2016. COPIA: CLIENTE

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710257260

Nombres del ciudadano: BASTIDAS HEREDIA JAIME RAFAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BASTIDAS ARIAS JAIME GILBERTO

Nombres de la madre: HEREDIA ARIAS MARIA PIEDAD

Fecha de expedición: 30 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: LUIS ANTONIO FERRIN ALCIVAR - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 186-093-23880



186-093-23880

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305433425

Nombres del ciudadano: MACIAS CEDEÑO ANA ROSA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/COLON

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: JACINTO MACIAS

Nombres de la madre: CARMEN CEDEÑO

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: LUIS ANTONIO FERRIN ALCIVAR - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 186-093-23941



186-093-23941

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN / REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130543342-5

MACIAS CEDENO ANA ROSA
MANABI/PORTOVIEJO/COLON
09 SEPTIEMBRE 1974

FECHA DE NACIMIENTO 003- 0187 00347 F
MANABI/ PORTOVIEJO
COLON 1974



Signature

ECUATORIANA***** E433314222

DIVORCIADO
PRIMARIA ESTUDIANTE

JACINTO MACIAS
CARMEN CEDENO
PORTOVIEJO 07/10/2009

07/10/2021

REN 1923548



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA No. 002 - 150 NUMERO 1305433425 CÉDULA

MACIAS CEDENO ANA ROSA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN
18 DE OCTUBRE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 2

